

CONAMER: Anteproyecto del Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 113 de la Comisión Administradora del TLC México-Colombia

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

La **Secretaría de Economía (SE)** ha dado a conocer como **Anteproyecto CONAMER**, el "**Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 113 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 16 de diciembre de 2022**", con número de expediente [03/0003/120123](#):



[Decisión 113 - TLC MX-COL..pdf](#)

Antecedente normativo:

- El 29 de julio de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo por el que se da a conocer la **Decisión No. 112** de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 15 de junio de 2022 (véase circular No. G-0283/2022)

Dispensa temporal:

- Se otorgará por el período del **20 de enero de 2023 al 19 de enero de 2025**, para nuevos productos de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2 y 4 del Artículo 6-24 del Tratado, mediante la cual México aplicará el arancel de importación correspondiente a los bienes originarios previstos en su calendario de desgravación del Anexo 1 al Artículo 3-04 del Tratado
- Aplicará a ciertos **bienes textiles** clasificados en las subpartidas del Sistema Armonizado: **6004.10, 6005.36, 6005.37, 6005.38, 6005.39, 6006.31, 6006.32, 6006.33, 6006.34, 6104.63, 6105.20, 6106.20, 6108.22, 6112.31, 6112.41, 6212.10, 6212.20, y 6212.90**, elaborados totalmente en Colombia utilizando el material producido u obtenido fuera de la zona de libre comercio, cuya descripción y clasificación a nivel de fracción arancelaria se menciona en las **columnas A y B de la Tabla** de esta Decisión:

Fracción Arancelaria en Colombia (insumo)	Descripción/Observaciones	Cantidad (kilogramos netos)
---	---------------------------	-----------------------------

(A)	(B)	(C)
5402.31.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Hilados texturados: De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo.	
	1. Poliamida, 78 Dx, 68 filamentos S/N, 2 cabos, 100% Nylon, PA 6.6, ultramate, crudo, redondo, texturizado, reciclado – torsión S y Z.	144,000
	TOTAL	144,000

- Los bienes descritos en el apartado anterior de esta Decisión **quedan sujetos a los mecanismos de verificación y certificación** del Capítulo VII del Tratado
- En Colombia se podrá utilizar el material que se describe en esta Decisión, producido u obtenido fuera de la zona de libre comercio, **en la cantidad máxima señalada en la columna C** de la Tabla de la Decisión en comento

Certificado de origen:

- El certificado de origen deberá ir **llenado y firmado por el exportador**, indicando en el campo de observaciones la siguiente frase: “el bien cumple con lo establecido en la **Decisión No. 113** de la Comisión Administradora del Tratado y utilizó (monto(s)) kgs. de la dispensa otorgada a (nombre del (de los) material(es) utilizado(s)), clasificado(s) en la fracción (fracciones) arancelaria(s) _____.”
- El certificado de origen **deberá amparar sólo productos clasificados en una misma subpartida** (a nivel de 6 dígitos). Por ello, si un exportador envía productos clasificados en diferentes subpartidas, éste **deberá llenar un certificado para cada una de ellas**

Vigencia:

- El presente Acuerdo prevé entrar en vigor **el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**
- La dispensa temporal a que se refiere el presente Acuerdo entrará en vigor el **20 de enero de 2023** y concluirá su vigencia el **19 de enero de 2025**

Las dudas y comentarios relacionados con el Anteproyecto de referencia, podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** mediante el correo electrónico: lucy.castillo@caaarem.mx y alexis.sanchez@caaarem.mx

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

Link del Anteproyecto: <https://cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/54793>
LRV/LNCC/AESH

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.